Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 08/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022

"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA IMPOSITIVA Y FINANCIERA" – I.D. N° 410798

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, en la oficina de la UOC del INFONA, sito en Ruta Nacional PY02 "Mcal. Estigarribia" Km. 10 1/2, Ciudad de San Lorenzo, el **Sr. Orlando René Agüero,** Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones procede a realizar la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa N° 10/2022 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA" – I.D. N° 410798.**

La UOC se encuentra autorizada por Resolución N° 891/2018, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados bajo la modalidad de Contratación Directa.

1. DATOS DEL LLAMADO

Método de Selección: SELECCIÓN BASADA CALIDAD Y COSTO (SBCC).
El Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL

2. APERTURA DE SOBRES:

El día 09 de mayo de 2022, en la Oficina de la UOC del INFONA, se realizó el acto de apertura de las ofertas presentadas:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRESENTACION DE OFERTAS	
1.	BAKER TILLY PARAGUAY	OFERTA TÉCNICA:	PRESENTA
		OFERTA ECONÓMICA:	PRESENTA
2.	PCG AUDITORES CONSULTORES	OFERTA TÉCNICA:	PRESENTA
		OFERTA ECONÓMICA:	PRESENTA
3.	RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON	OFERTA TÉCNICA:	PRESENTA
		OFERTA ECONÓMICA:	PRESENTA
4.	BEAS CONSULTORIA Y ASESORIA – LIC. ISABEL BENITEZ ESPINOLA	OFERTA TÉCNICA:	PRESENTA
		OFERTA ECONÓMICA:	PRESENTA

Documentos verificados en la Apertura de Sobres:

N°	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Propuesta Técnica	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Constitución de Sociedad y Poder del Representante	Constancia del SIPE N°.
1.	Baker Tilly Paraguay	PRESENTA	PRESENTA – SIPE ACTIVO	PRESENTA – SIPE ACTIVO	1.691.049
2.	PCG Auditores Consultores	PRESENTA	PRESENTA – SIPE ACTIVO	PRESENTA – SIPE ACTIVO	1.688.772
3.	Ricardo Román Olmedo Almirón	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA	-
4.	BEAS Consultoría y Asesoría de Isabel Benítez Espínola	PRESENTA	PRESENTA – SIPE ACTIVO	NO APLICA	1.691.108

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

Observaciones en la Apertura de Sobres:

La representante de la consultora BEAS CONSULTORIA, la señora Isabel Benítez Espínola manifiesta que la firma BAKER TILLY PARAGUAY no presenta Certificado de Origen y Empleo Nacional.

Al respecto, la documentación mencionada en el párrafo anterior, de corresponder, será requerida en el trascurso de la evaluación económica.

3. CALIFICACIÓN LEGAL

En primer lugar, se verificó el Registro de Inhabilitados del Portal de Contrataciones Públicas, y ninguna de las firmas OFERENTES cuenta con sanción alguna vigente.

El Anexo B – Numeral 18 – establece: El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

N°	EMPRESAS OFERENTES	DDJJ de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 (Formulario N° 5)
1	BAKER TILLY PARAGUAY	CUMPLE FS. 04
2	PCG AUDITORES CONSULTORES	CUMPLE FS. 06
3	RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON	CUMPLE FS. 03
4	BEAS CONSULTORIA Y ASESORIA – LIC. ISABEL BENITEZ ESPINOLA	CUMPLE (ACTIVO/CONSTANCIA DEL SIPE) FS. 07

Posteriormente, se verificó si los propietarios de las firmas OFERENTES figuran en la base de datos del SINARH, en la página oficial www.documentos.gov.py ingresando el número de cédula de identidad de cada uno de ellos, así mismo, se verifico resultando la siguiente información:

1. BAKER TILLY PARAGUAY:

ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

SINARH:

INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD	C.I.P. N°	CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
ELVIRA NOEMI RUFFINELLI DIAZ	1.232.816	3052415	NO REGISTRA DATOS
DOLLY EMILIA DIAZ BENITEZ	2.387.428	3052424	NO REGISTRA DATOS
RAQUEL ELIZABETH AQUINO FRETES	775.539	3052427	NO REGISTRA DATOS
WALTER ENRIQUE HERMOSA DARMANY	673.503	3052437	NO REGISTRA DATOS
MARIA LORENA HERMOSA BACHERO	3.495.526	3052446	NO REGISTRA DATOS
GABRIELA SOLEDAD AYALA SANTACRUZ	3.294.055	3052448	NO REGISTRA DATOS

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

KARIN DEL ROSARIO GAUTO ESCOBAR	1.549.891	3052489	NO REGISTRA DATOS
LILIAN CONCEPCION LOPEZ ACUÑA	2.547.288	3052494	NO REGISTRA DATOS
FERNANDO ALFONSO CARDOZO CASTIGLIONI	1.542.820	3052508	NO REGISTRA DATOS

ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN AL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 MODIFICADA POR LA LEY N° 6716/2021.

DNCP:

EMPRESA/INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD	C.I.P. N° / RUC N°	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN REGISTRO DE SANCIONES DEL SICP
BAKER TILLY PARGUAY	80089255-0	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS
ELVIRA NOEMI RUFFINELLI RIOS	1.232.816	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS
DOLLY EMILIA DIAZ BENITEZ	2.387.428	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS
RAQUEL ELIZABETH AQUINO FRETES	775.539	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS
WALTER ENRIQUE HERMOSA DARMANY	673.503	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS
MARIA LORENA HERMOSA BACHERO	3.495.526	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS
GABRIELA SOLEDAD AYALA SANTACRUZ	3.294.055	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS
KARIN DEL ROSARIO GAUTO ESCOBAR	1.549.891	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS
LILIAN CONCEPCION LOPEZ ACUÑA	2.547.288	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS
FERNANDO ALFONSO CARDOZO CASTIGLIONI	1.542.820	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS

2. PCG AUDITORES CONSULTORES:

ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

SINARH:

INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD	C.I.P. N°	CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
GERARDO RAMON RUIZ GODOY	1.227.503	3055325	NO REGISTRA DATOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL
JOSE ANTONIO LOZANO	1.114.821	3055340	NO REGISTRA DATOS
OSCAR DANIEL AYALA FERNANDEZ	2.907.555	3055349	NO REGISTRA DATOS

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

CELESTE ZUNILDA GIMENEZ BENEGAS	896.337	3055353	NO REGISTRA DATOS
ARNALDO ANDRES LOVERA	2.885.093	3055360	NO REGISTRA DATOS
ALFREDO JAVIER GALI VERA	427.718	3055376	NO REGISTRA DATOS
CARLOS JOSE FUGARAZZO	860.486	3055389	NO REGISTRA DATOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL
MIGUEL ANDRES BENTRON RIOS	3.638.920	3055392	NO REGISTRA DATOS

ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN AL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 MODIFICADA POR LA LEY Nº 6716/2021.

DNCP:

EMPRESA/INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD	C.I.P. N° / RUC N°	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN REGISTRO DE SANCIONES DEL SICP
PCG AUDITORES CONSULTORES	80020816-1	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS
GERARDO RAMON RUIZ GODOY	1.227.503	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS
JOSE ANTONIO LOZANO	1.114.821	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS
OSCAR DANIEL AYALA FERNANDEZ	2.907.555	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS
CELESTE ZUNILDA GIMENEZ BENEGAS	896.337	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS
ARNALDO ANDRES LOVERA	2.885.093	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS
ALFREDO JAVIER GALI VERA	427.718	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS
CARLOS JOSE FUGARAZZO	860.486	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS
MIGUEL ANDRES BENTRON RIOS	3.638.920	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS

3. RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON:

ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

SINARH:

INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD	C.I.P. N°	CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON	612.501	3055453	NO REGISTRA DATOS

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN AL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 MODIFICADA POR LA LEY Nº 6716/2021.

DNCP:

EMPRESA/INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD	C.I.P. Nº / RUC Nº	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN REGISTRO DE SANCIONES DEL SICP
RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON	612501-8	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS

4. **BEAS CONSULTORÍA ASESORIA DE ISABEL BENITEZ ESPINOLA:**

ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

SINARH:

INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD	C.I.P. Nº	CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
ISABEL BENITEZ ESPINOLA	906.429	3055471	NO REGISTRA DATOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL

ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN AL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 MODIFICADA POR LA LEY Nº 6716/2021.

DNCP:

EMPRESA/INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD	C.I.P. Nº / RUC Nº	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN REGISTRO DE SANCIONES DEL SICP
ISABEL BENITEZ ESPINOLA	906429-0	AL 26/05/2022 NO REGISTRA DATOS

De tal verificación se pudo constatar, que las firmas oferentes no se encuentran inhabilitadas por la DNCP, así mismo las personas verificadas no figuran en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, tampoco forman parte de los registros del personal de la Institución, por lo que se concluye que las mismas no se encuentran comprendidas dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40° de la Ley 2051/03. Por lo tanto, los oferentes cuentan con la calificación legal requerida en la Carta de Invitación publicada en el SICP.

4. Seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la Carta invitación que no fueron visualizadas en la oferta:

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

4.1 DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES	BAKER TILLY PARAGUAY	PCG Auditores Consultores	Ricardo Román Olmedo Almirón	BEAS Consultoría y Asesoría de Isabel Benítez Espínola
Formulario de Oferta Técnica (*)	CUMPLE FS. 7	CUMPLE FS. 78	CUMPLE FS. 1	CUMPLE PAG. 9
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	NO APLICA PARA LA EVALUACION TECNICA	NO APLICA PARA LA EVALUACION TECNICA	NO APLICA PARA LA EVALUACION TECNICA	NO APLICA PARA LA EVALUACION TECNICA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC (SUSTANCIAL SOLO PARA PERSONA FÍSICA)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE – PRESENTA FS. 10-11	CUMPLE - ACTIVO CONSTANCIA SIPE N° 1691108 FS. 7

4.2 DOCUMENTACIONES FORMALES:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES	BAKER TILLY PARAGUAY	PCG Auditores Consultores	Ricardo Román Olmedo Almirón	BEAS Consultoría y Asesoría de Isabel Benítez Espínola
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS.	BAKER TILLY PARAGUAY	PCG Auditores Consultores	Ricardo Román Olmedo Almirón	BEAS Consultoría y Asesoría de Isabel Benítez Espínola
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE – PRESENTA FS. 9	CUMPLE - ACTIVO CONSTANCIA SIPE N° 1691108 FS. 7
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.	BAKER TILLY PARAGUAY	PCG Auditores Consultores	Ricardo Román Olmedo Almirón	BEAS Consultoría y Asesoría de Isabel Benítez Espínola
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE – ACTIVO CONSTANCIA SIPE N° 1691049 FS. 2	CUMPLE – ACTIVO CONSTANCIA SIPE N° 1688772 FS. 1	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE – ACTIVO CONSTANCIA SIPE N° 1691049 FS. 2	CUMPLE – HISTORICO CONSTANCIA SIPE N° 1688772 FS. 1	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE – ACTIVO CONSTANCIA SIPE N° 1691049 FS. 2	CUMPLE – ACTIVO CONSTANCIA SIPE N° 1688772 FS. 1	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE – ACTIVO CONSTANCIA SIPE N° 1691049 FS. 2	CUMPLE – ACTIVO CONSTANCIA SIPE N° 1688772 FS. 1	NO APLICA	NO APLICA

Se constata la presentación en tiempo y forma de la totalidad de las documentaciones que avalan la capacidad legal de los oferentes participantes.

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Posteriormente se procede a puntuar la propuesta técnica conforme a los criterios establecidos que son los siguientes:

CRITERIOS DE CALIFICACION	TOTAL DE PUNTOS
A) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA AUDITORA	**30**
A.1) Experiencia general	10
A.2) Experiencia específica	20
B) EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	**60**
C) PLAN DE TRABAJO: Cronograma de entrega	**10**
TOTAL DE PUNTOS SOLICITADOS (Máximo)	**100 Puntos**
TOTAL DE PUNTOS SOLICITADOS (Mínimo)	**70 Puntos**

5.1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA AUDITORA: BAKER TILLY PARAGUAY

Requerimiento obligatorio.
Constancia de Habilitación. La SET emitirá una Constancia de habilitación al AEI inscripto en el Registro. **CUMPLE FS. 205.**

Rotación de AEI.
El contribuyente podrá contratar a un mismo AEI, debidamente habilitado por la SET, por el término de cinco (5) ejercicios fiscales consecutivos. En caso de renovación del contrato, deberán transcurrir por lo menos dos (2) ejercicios fiscales para que el auditor firmante pueda volver a suscribir el Dictamen de Auditoría Externa Impositiva al mismo contribuyente. **CUMPLE, EN ATENCIÓN A QUE, SEGÚN HISTORIAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LA CITADA FIRMA NO FUE CONTRATADA EN EL INFONA.**

Antigüedad de la empresa.
La empresa deberá poseer una antigüedad de 5 años como mínimo para calificar. No se admitirán empresas con menos años de experiencia. Este requisito se comprueba con los documentos de constitución de la firma o el RUC. **CUMPLE, conforme se visualiza en la Constancia descargada del SICP.**

BAKER TILLY PARAGUAY		
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA AUDITORA		
Experiencia General	**Documentos**	**Puntuación**
3 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera al sector privado y/o público, en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas. El servicio deberá estar concluido	1- Contrato N° 21/2018 - Instituto Nacional de Cooperativismo - I.D. 343607 (Fs. 233 - 236)	**10**
	2- Contrato N° 040/2020 – AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO - I.D.376108 (Fs. 238-244)	
	3- PARANATEX TEXTIL S.A.. (documentación presentada por el oferente dentro del plazo de requerimiento)	
Experiencia Específica	**Documentos**	**Puntuación**
3 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera al sector privado y/o público, en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas. El servicio deberá estar concluido	1- Contrato N° 21/2018 - Instituto Nacional de Cooperativismo - I.D. 343607 (Fs. 233 - 236)	**20**
	2- Contrato N° 040/2020 – AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO - I.D. 376108 (Fs. 238-244)	
	3- PARANATEX TEXTIL S.A.. (documentación presentada por el oferente dentro del plazo de requerimiento)	
	Total:	**30**

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

5.2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FIRMA BAKER TILLY PARAGUAY

Requisitos académicos y experiencia del equipo de trabajo:

- **Perfiles Mínimos requeridos**: Se cita cada perfil requerido persona con los requisitos académicos mínimos que son de carácter excluyente:

  - **Gerente/Supervisor:** Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas. Asimismo, deberá poseer Título de Doctor, Magister (con una carga horaria mínima de 714 horas presenciales) o Diploma de Postgrado (con una carga mínima de 360 horas presenciales) en Contabilidad, Auditoría o Tributación.
  - **Jefe de Equipo:** Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas.
  - **Auditor Senior:** Profesional Universitario en Administración de Empresas, Contabilidad, carreras de Ciencias Empresariales en general o Ingeniería Industrial obtenido como mínimo 2 años previo a la apertura de ofertas.
  - **Auditor Junior:** Profesional Universitario o estudiante de los últimos años de las carreras de Administración de Empresas, Contabilidad y/o carreras de Ciencias Empresariales en general.

- **Certificación requerida:**

Documentaciones requeridas para la evaluación

- Copia autenticada del Título Universitario para los perfiles requeridos de profesionales, expedido por una Universidad debidamente acreditada y habilitada.
- Copia del documento que acredite el Posgrado finalizado para el perfil requerido.
- Constancia original de la Universidad donde acredite que el Auditor Junior se encuentra cursando los últimos años de la carrera universitaria.
- Nota de conformación del equipo de trabajo, detallando nombre y apellido, número de cédula, perfil académico, cargo en el cual está siendo propuesto.
- Fotocopia de cédula de cada personal propuesto para el equipo de trabajo.
- Currículo Vitae de cada personal propuesto para el equipo de trabajo.

- **Autorización requerida:**

Cada uno de los miembros del equipo de trabajo deberá prestar su conformidad para realizar formar parte del equipo propuesto para el presente llamado.

Documentaciones requeridas para la evaluación:

- Nota de conformidad de cada personal propuesto con aclaración de firma y número de cédula, para realizar el trabajo requerido en el caso de ser adjudicada la empresa.

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: BAKER TILLY PARAGUAY		
Requisitos académicos y experiencia del equipo de trabajo	**Documentos**	**CUMPLIMIENTO**
Gerente/Supervisor: Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas. Asimismo, deberá poseer Título de Doctor, Magister (con una carga horaria mínima de 714 horas presenciales) o Diploma de Postgrado (con una carga mínima de 360 horas presenciales) en Contabilidad, Auditoría o Tributación	1- Título de Ciencias Contables otorgado por la Universidad Nacional de Asunción en el Año 2015 (Fs. 57) 2- Título de Magister en Auditoría Contable y Tributación otorgado por la Universidad Americana en el año 2018 (Fs. 55)	CUMPLE
Jefe de Equipo: Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas.	1- Título de Contador Público otorgado por la Universidad Católica " Nuestra Señora de la Asunción" en el Año 2009 (Fs. 096)	CUMPLE
Auditor Senior: Profesional Universitario en Administración de Empresas, Contabilidad, carreras de Ciencias Empresariales en general o Ingeniería Industrial obtenido como mínimo 2 años previo a la apertura de ofertas	1- Titulo de Contador Público otorgado por la Universidad del Pacífico en el Año 2010 (Fs. 124)	CUMPLE
Auditor Junior: Profesional Universitario o estudiante de los últimos años de las carreras de Administración de Empresas, Contabilidad y/o carreras de Ciencias Empresariales en general	1- Título de Contador Público otorgado por la Universidad de Asunción otorgado en el año 2009 (fs. 146)	CUMPLE
Nota de conformación del equipo de trabajo, detallando nombre y apellido, número de cédula, perfil académico, cargo en el cual está siendo propuesto	Nota Fs. 33	CUMPLE
Fotocopia de cédula de cada personal propuesto para el equipo de trabajo	1- Gerente/Supervisor: FERNANDO CARDOZO con C.I. 1.542.820 (Fs. 34) 2- Jefe de Equipo: DOLLY DIAZ con C.I. 2.387.428 (Fs. 75) 3- Auditor Senior: ANDRES LOVERA con C.I. 2.885.093 (Fs. 111) 4- Auditor Junior: ZUNILDA VIVIANA SOSA AGUILAR con C.I. 3.824.081 (Fs. 135)	CUMPLE
Currículo Vitae de cada personal propuesto para el equipo de trabajo	1- Gerente/Supervisor: FERNANDO CARDOZO (Fs. 35-52) 2- Jefe de Equipo: DOLLY EMILIA DIAZ BENITEZ (Fs. 76-91) 3- Auditor Senior: ANDRES LOVERA (Fs. 112-119)	CUMPLE
Nota de conformidad de cada personal propuesto con aclaración de firma y número de cédula, para realizar el trabajo requerido en el caso de ser adjudicada la empresa	1- Gerente/Supervisor: FERNANDO CARDOZO. Cumple fs. 28 2- Jefe de Equipo: DOLLY EMILIA DIAZ BENITEZ. Cumple (Fs. 29) 3- Auditor Senior: ANDRES LOVERA (Fs. 30) 4- Auditor Junior: ZUNILDA SOSA (FS 21)	CUMPLE

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRBAJO: BAKER TILLY PARAGUAY		
Función/Descripción	**Documentos**	**Puntuación**
Gerente/Supervisor: 5 contratos o más de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas.	1- BRIGHSTAR PARAGUAY S.R.L. – AÑO 2020 - (DOCUMENTACION FORMAL PRESENTADA EN CUMPLIMIENTO A LA NOTA UOC N° 075/2022) 2- CONSORCIO TEISA – EPESA – AÑO 2022 (DOCUMENTACION FORMAL PRESENTADA EN CUMPLIMIENTO A LA NOTA UOC N° 075/2022) 3- RENATO AMIGO LOPEZ – AÑO 2022 (DOCUMENTACION FORMAL PRESENTADA EN CUMPLIMIENTO A LA NOTA UOC N° 075/2022	**10**
Coordinador/Jefe de Equipo: 5 contratos o más de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas.	1 COMPASA – AÑO 2017 (DOCUMENTACION FORMAL PRESENTADA EN CUMPLIMIENTO A LA NOTA UOC N° 075/2022 2- KUROSU & CIA S.A. – AÑO 2020 (DOCUMENTACION FORMAL PRESENTADA EN CUMPLIMIENTO A LA NOTA UOC N° 075/2022 3- JLX S.A. – AÑO 2017 (DOCUMENTACION FORMAL PRESENTADA EN CUMPLIMIENTO A LA NOTA UOC N° 075/2022	**20**

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Oriana René Miguero
Jefe
UOC - INFONA

	4- LATGROUP S.A. – AÑO 2018 (DOCUMENTACION FORMAL PRESENTADA EN CUMPLIMIENTO A LA NOTA UOC N° 075/2022	
	5- STE S.A. – AÑO 2018 (DOCUMENTACION FORMAL PRESENTADA EN CUMPLIMIENTO A LA NOTA UOC N° 075/2022)	
Auditor 1: 3 a 4 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas.	NO PRESENTA	**0**
	NO PRESENTA	
	NO PRESENTA	
Auditor 2: 3 a 4 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas.	NO PRESENTA	**0**
	NO PRESENTA	
	NO PRESENTA	
	Total:	**30**

5.3.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Máximo de 10 puntos

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: BAKER TILLY PARAGUAY	Puntuación
Presentación del Informe Final de la Auditoría Contable y sistema de control interno (definitivo) inferior a 30 días corridos posteriores a la recepción de la orden de servicio	**10**

La firma BAKER TILLY PARAGUAY, según FS 22, presenta un cronograma en el cual establece una ejecución de 26 días, conforme a lo requerido.

5.4.EXPERIENCIA DE LA EMPRESA AUDITORA: PCG AUDITORES CONSULTORES

Requerimiento obligatorio.
Constancia de Habilitación. La SET emitirá una Constancia de habilitación al AEI inscripto en el Registro. **CUMPLE FS. 37.**

Rotación de AEI.
El contribuyente podrá contratar a un mismo AEI, debidamente habilitado por la SET, por el término de cinco (5) ejercicios fiscales consecutivos. En caso de renovación del contrato, deberán transcurrir por lo menos dos (2) ejercicios fiscales para que el auditor firmante pueda volver a suscribir el Dictamen de Auditoría Externa Impositiva al mismo contribuyente. **CUMPLE, EN ATENCIÓN A QUE, SEGÚN HISTORIAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LA CITADA FIRMA NO FUE CONTRATADA EN EL INFONA.**

Antigüedad de la empresa.
La empresa deberá poseer una antigüedad de 5 años como mínimo para calificar. No se admitirán empresas con menos años de experiencia. Este requisito se comprueba con los documentos de constitución de la firma o el RUC. CUMPLE, conforme se visualiza en la Constancia del RUC FS. 9 y 10

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

PCG AUDITORES CONSULTORES		
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA AUDITORA		
Experiencia General	**Documentos**	**Puntuación**
3 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera al sector privado y/o público, en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas. El servicio deberá estar concluido	1- Contrato N° 305/2020 – PETROPAR - I.D. 381492 (Fs. 275-276)	**10**
	2- Contrato N° 01/2021 – DINAPI - I.D. 384542 Fs. 277-280)	
	3- Contrato N° 13/2019 – DINAPI – ID 369658. (Fs. 281-285)	
Experiencia Específica	**Documentos**	**Puntuación**
3 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera al sector privado y/o público, en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas. El servicio deberá estar concluido	1- Contrato N° 305/2020 – PETROPAR - I.D. 381492 (Fs. 275-276)	**20**
	2- Contrato N° 440/2019 – PETROPAR - I.D. 362438 (Fs. 301-302)	
	3-Contrato N° 13/2019 – DINAPI – ID 369658. (Fs. 281-285)	
	Total:	**30**

5.5. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FIRMA PCG AUDITORES CONSULTORES

Requisitos académicos y experiencia del equipo de trabajo:

- **Perfiles Mínimos requeridos**: Se cita cada perfil requerido persona con los requisitos académicos mínimos que son de carácter excluyente:

  - **Gerente/Supervisor:** Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas. Asimismo, deberá poseer Título de Doctor, Magister (con una carga horaria mínima de 714 horas presenciales) o Diploma de Postgrado (con una carga mínima de 360 horas presenciales) en Contabilidad, Auditoría o Tributación.
  - **Jefe de Equipo:** Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas.
  - **Auditor Senior:** Profesional Universitario en Administración de Empresas, Contabilidad, carreras de Ciencias Empresariales en general o Ingeniería Industrial obtenido como mínimo 2 años previo a la apertura de ofertas.
  - **Auditor Junior:** Profesional Universitario o estudiante de los últimos años de las carreras de Administración de Empresas, Contabilidad y/o carreras de Ciencias Empresariales en general.

- **Certificación requerida:**

Documentaciones requeridas para la evaluación

- Copia autenticada del Título Universitario para los perfiles requeridos de profesionales, expedido por una Universidad debidamente acreditada y habilitada.
- Copia del documento que acredite el Posgrado finalizado para el perfil requerido.
- Constancia original de la Universidad donde acredite que el Auditor Junior se encuentra cursando los últimos años de la carrera universitaria.
- Nota de conformación del equipo de trabajo, detallando nombre y apellido, número de cédula, perfil académico, cargo en el cual está siendo propuesto.
- Fotocopia de cédula de cada personal propuesto para el equipo de trabajo.

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

- Currículo Vitae de cada personal propuesto para el equipo de trabajo.

➢ **Autorización requerida:**

Cada uno de los miembros del equipo de trabajo deberá prestar su conformidad para realizar formar parte del equipo propuesto para el presente llamado.

Documentaciones requeridas para la evaluación:

- Nota de conformidad de cada personal propuesto con aclaración de firma y número de cédula, para realizar el trabajo requerido en el caso de ser adjudicada la empresa.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: PCG AUDITORES CONSULTORES		
Requisitos académicos y experiencia del equipo de trabajo	**Documentos**	**CUMPLIMIENTO**
Gerente/Supervisor: Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas. Asimismo, deberá poseer Título de Doctor, Magister (con una carga horaria mínima de 714 horas presenciales) o Diploma de Postgrado (con una carga mínima de 360 horas presenciales) en Contabilidad, Auditoría o Tributación	1- Título de Ciencias Contables otorgado por la Universidad de la Integración de las Américas Unidas - 2010 (Fs. 153)	CUMPLE
	2- Título de Magister en Auditoría Contable y Tributación otorgado por la Universidad Nacional de Asunción - 2019 (Fs. 155)	
Jefe de Equipo: Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas.	1- Título de Contador Público otorgado por la Universidad Iberoamericana - 2008 (Fs.207)	CUMPLE
Auditor Senior: Profesional Universitario en Administración de Empresas, Contabilidad, carreras de Ciencias Empresariales en general o Ingeniería Industrial obtenido como mínimo 2 años previo a la apertura de ofertas	1- Título de Licenciado en Ciencias Contables otorgado por la Universidad Tecnológica Intercontinental - 2012 (Fs. 231)	CUMPLE
Auditor Junior: Profesional Universitario o estudiante de los últimos años de las carreras de Administración de Empresas, Contabilidad y/o carreras de Ciencias Empresariales en general	1- Título de Contador Público otorgado por la Universidad de Asunción otorgado en el año 1987 (fs. 195)	CUMPLE
Nota de conformación del equipo de trabajo, detallando nombre y apellido, número de cédula, perfil académico, cargo en el cual está siendo propuesto	Nota Fs. 92	CUMPLE
Fotocopia de cédula de cada personal propuesto para el equipo de trabajo	1- Gerente/Supervisor: ARSENIO MIGUEL ANGEL RECALDE ESTIGARRIBIA con C.I. 4.279.650 (Fs. 152)	CUMPLE
	2- Jefe de Equipo: CAYO RUBEN NUÑEZ PEÑA con C.I. 3.486.092 (Fs. 206)	
	3- Auditor Senior: DOLLY DAYANA GONZALEZ VERA con C.I. 4.465.947 (Fs. 230)	
	4- Auditor Junior: ALFREDO JAVIER GALI VERA con C.I. 427.718 (Fs. 194)	
Currículo Vitae de cada personal propuesto para el equipo de trabajo	1- Gerente/Supervisor: ARSENIO MIGUEL ANGEL RECALDE ESTIGARRIBIA (Fs. 148-151)	CUMPLE
	2- Jefe de Equipo: CAYO RUBEN NUÑEZ PEÑA (Fs. 203-205)	
	3- Auditor Senior: DOLLY DAYANA GONZALEZ VERA (Fs. 227-229)	
	4 – Auditor Junior: ALFREDO JAVIER GALI VERA (Fs. 1776-193)	
Nota de conformidad de cada personal propuesto con aclaración de firma y número de cédula, para realizar el trabajo requerido en el caso de ser adjudicada la empresa	1- Gerente/Supervisor: ARSENIO MIGUEL ANGEL RECALDE ESTIGARRIBIA.	NO CUMPLE
	2- Jefe de Equipo: CAYO RUBEN NUÑEZ PEÑA.	
	3- Auditor Senior: DOLLY DAYANA GONZALEZ VERA.	
	4- Auditor Junior: ALFREDO JAVIER GALI VERA.	

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRBAJO: PCG AUDITORES CONSULTORES		
Función/Descripción	**Documentos**	**Puntuación**
Gerente/Supervisor: 5 contratos o más de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas.	NO COMPLETA LA CANTIDAD MINIMA REQUERIDA EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS	0
Coordinador/Jefe de Equipo: 5 contratos o más de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas.	NO COMPLETA LA CANTIDAD MINIMA REQUERIDA EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS	0
Auditor 1: 3 a 4 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas.	NO COMPLETA LA CANTIDAD MINIMA REQUERIDA EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS	0
Auditor 2: 3 a 4 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas.	NO COMPLETA LA CANTIDAD MINIMA REQUERIDA EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS	0
	Total:	0

5.6.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Máximo de 10 puntos

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO PCG AUDITORES CONSULTORES	Puntuación
Presentación del Informe Final de la Auditoría Contable y sistema de control interno (definitivo) inferior a 30 días corridos posteriores a la recepción de la orden de servicio	10

La firma PCG AUDITORES CONSULTORES, según FS 94, presenta un cronograma en el cual establece una ejecución de 30 días, conforme a lo requerido.

5.7.EXPERIENCIA DE LA EMPRESA AUDITORA: RICARDO ROMAN OLMEDO.

Requerimiento obligatorio.
Constancia de Habilitación. La SET emitirá una Constancia de habilitación al AEI inscripto en el Registro. **CUMPLE FS. 12.**

Rotación de AEI.
El contribuyente podrá contratar a un mismo AEI, debidamente habilitado por la SET, por el término de cinco (5) ejercicios fiscales consecutivos. En caso de renovación del contrato, deberán transcurrir por lo menos dos (2) ejercicios fiscales para que el auditor firmante pueda volver a suscribir el Dictamen de Auditoría Externa Impositiva al mismo contribuyente. **CUMPLE, EN ATENCIÓN A QUE, SEGÚN HISTORIAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LA CITADA FIRMA NO FUE CONTRATADA EN EL INFONA.**

Antigüedad de la empresa.
La empresa deberá poseer una antigüedad de 5 años como mínimo para calificar. No se admitirán empresas con menos años de experiencia. Este requisito se comprueba con los documentos de constitución de la firma o el RUC. La citada empresa cumple con la antigüedad requerida según se visualiza en la constancia del RUC.

RICARDO ROMAN OLMEDO		
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA AUDITORA		
Experiencia General	**Documentos**	**Puntuación**
3 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera al sector privado y/o público, en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas. El servicio deberá estar concluido	1- Contrato N° 13/2020 – Dirección Nacional de Aeronáutica - I.D. 378998 (Fs. 13) 2- Contrato N° 18/2021 – Dirección Nacional de Aeronáutica - I.D. 397974 (Fs. 14) 3- Contrato N° 05/2021 – INTN – I.D. 396040 (Fs. 15)	10
Experiencia Específica	**Documentos**	**Puntuación**

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

3 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera al sector privado y/o público, en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas. El servicio deberá estar concluido	1- Contrato N° 13/2020 – Dirección Nacional de Aeronáutica - I.D. 378998 (Fs. 13)	20
	2- Contrato N° 18/2021 – Dirección Nacional de Aeronáutica - I.D. 397974 (Fs. 14)	
	3- Contrato N° 05/2021 – INTN – I.D. 396040 (Fs. 15)	
	Total:	**30**

5.8. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FIRMA RICARDO ROMAN OLMEDO

Requisitos académicos y experiencia del equipo de trabajo:

- **Perfiles Mínimos requeridos**: Se cita cada perfil requerido persona con los requisitos académicos mínimos que son de carácter excluyente:

  - **Gerente/Supervisor:** Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas. Asimismo, deberá poseer Título de Doctor, Magister (con una carga horaria mínima de 714 horas presenciales) o Diploma de Postgrado (con una carga mínima de 360 horas presenciales) en Contabilidad, Auditoría o Tributación.
  - **Jefe de Equipo:** Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas.
  - **Auditor Senior:** Profesional Universitario en Administración de Empresas, Contabilidad, carreras de Ciencias Empresariales en general o Ingeniería Industrial obtenido como mínimo 2 años previo a la apertura de ofertas.
  - **Auditor Junior:** Profesional Universitario o estudiante de los últimos años de las carreras de Administración de Empresas, Contabilidad y/o carreras de Ciencias Empresariales en general.

- **Certificación requerida:**

Documentaciones requeridas para la evaluación

- Copia autenticada del Título Universitario para los perfiles requeridos de profesionales, expedido por una Universidad debidamente acreditada y habilitada.
- Copia del documento que acredite el Posgrado finalizado para el perfil requerido.
- Constancia original de la Universidad donde acredite que el Auditor Junior se encuentra cursando los últimos años de la carrera universitaria.
- Nota de conformación del equipo de trabajo, detallando nombre y apellido, número de cédula, perfil académico, cargo en el cual está siendo propuesto.
- Fotocopia de cédula de cada personal propuesto para el equipo de trabajo.
- Currículo Vitae de cada personal propuesto para el equipo de trabajo.

- **Autorización requerida:**

Cada uno de los miembros del equipo de trabajo deberá prestar su conformidad para realizar formar parte del equipo propuesto para el presente llamado.

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

Documentaciones requeridas para la evaluación:

- Nota de conformidad de cada personal propuesto con aclaración de firma y número de cédula, para realizar el trabajo requerido en el caso de ser adjudicada la empresa.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: RICARDO ROMAN OLMEDO		
Requisitos académicos y experiencia del equipo de trabajo	**Documentos**	**CUMPLIMIENTO**
Gerente/Supervisor: Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas. Asimismo, deberá poseer Título de Doctor, Magister (con una carga horaria mínima de 714 horas presenciales) o Diploma de Postgrado (con una carga mínima de 360 horas presenciales) en Contabilidad, Auditoría o Tributación	1- Título de Contador Público otorgado por la Universidad Nacional de Asunción en el Año 2001 (Fs. 56) 2- Título de Magister en Auditoría Contable y Control de Gestión otorgado por VIA PRO-INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS POSGRADO en el año 2013 (Fs. 58)	CUMPLE
Jefe de Equipo: Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas.	1- Título de Ciencias Contables y Administrativas otorgado por la Universidad Católica " Nuestra Señora de la Asunción" en el Año 1992 (Fs. 077)	CUMPLE
Auditor Senior: Profesional Universitario en Administración de Empresas, Contabilidad, carreras de Ciencias Empresariales en general o Ingeniería Industrial obtenido como mínimo 2 años previo a la apertura de ofertas	1- Título de Contador Público otorgado por la Universidad Nacional de Asunción en el año 2001 (Fs. 106)	CUMPLE
Auditor Junior: Profesional Universitario o estudiante de los últimos años de las carreras de Administración de Empresas, Contabilidad y/o carreras de Ciencias Empresariales en general	1- Título de Contador Público otorgado por la Universidad Columbia del Paraguay otorgado en el año 2021 (fs. 46)	CUMPLE
Nota de conformación del equipo de trabajo, detallando nombre y apellido, número de cédula, perfil académico, cargo en el cual está siendo propuesto	Nota Fs. 40	CUMPLE
Fotocopia de cédula de cada personal propuesto para el equipo de trabajo	1- Gerente/Supervisor: ARNALDO JARA con C.I. 2.34.025 (Fs. 54) 2- Jefe de Equipo: RICARDO OLMEDO con C.I. 612.501 (Fs. 73) 3- Auditor Senior: MIGUEL ESCOBAR con C.I. 2.207.292 (Fs. 105) 4- Auditor Junior: ARACELI ACOSTA con C.I. 4.810.235 (Fs. 45)	CUMPLE
Currículo Vitae de cada personal propuesto para el equipo de trabajo	1- Gerente/Supervisor: ARNALDO JARA (Fs. 49-53) 2- Jefe de Equipo: RICARDO OLMEDO (Fs. 70-72) 3- Auditor Senior: MIGUEL ESCOBAR (Fs. 101-104) 4- Auditor Junior: ARACELI ACOSTA (Fs. 42)	CUMPLE
Nota de conformidad de cada personal propuesto con aclaración de firma y número de cédula, para realizar el trabajo requerido en el caso de ser adjudicada la empresa	1- Gerente/Supervisor: ARNALDO JARA. Cumple (fs. 41) 2- Jefe de Equipo: RICARDO OLMEDO. Cumple (Fs. 41) 3- Auditor Senior: MIGUEL ESCOBAR (Fs. 41) 4- Auditor Junior: ARACELI ACOSTA (Fs. 41)	CUMPLE

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRBAJO: RICARDO ROMAN OLMEDO		
Función/Descripción	**Documentos**	**Puntuación**
Gerente/Supervisor: 5 contratos o más de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas.	1- Contrato suscripto con la Cooperativa Multiactiva de Licenciados en Enfermería y Afines Limitada - 2021 (Fs. 60-61) 2- Contrato suscripto con la firma JK PINTURAS S.A. - 2021 (Fs. 62-63) 3- Contrato suscripto con la firma FORMIGHIERI S.A. – 2021 (Fs. 64-65) 4 - Contrato suscripto con la firma Unipersonal APARECIDO DONIZETI - 2021(Fs. 66-67) 5- - Contrato suscripto con la firma KALA HUALA S.A. – 2020 (Fs. 68-69)	**20**

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

Coordinador/Jefe de Equipo: 5 contratos o más de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas.	1- Contrato N° 13/2020 – Dirección Nacional de Aeronáutica - I.D. 378998 (Fs. 13)	**20**
	2- Contrato N° 18/2021 – Dirección Nacional de Aeronáutica - I.D. 397974 (Fs. 14)	
	3- Contrato N° 05/2021 – INTN – I.D. 396040 (Fs. 15)	
	4- Factura contado N° 481 – 2021 (Fs. 16)	
	5- Factura contado N° 512 – 2021 (Fs. 17)	
Auditor 1: 3 a 4 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas.	No presenta la documentación requerida en las bases y condiciones que avalen el certificado de trabajo presentado.	**0**
Auditor 2: 3 a 4 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas.	No presenta la documentación requerida en las bases y condiciones que avalen el certificado de trabajo presentado.	**0**
	Total:	**40**

5.9.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Máximo de 10 puntos

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO RICARDO ROMAN OLMEDO	Puntuación
Presentación del Informe Final de la Auditoría Contable y sistema de control interno (definitivo) inferior a 30 días corridos posteriores a la recepción de la orden de servicio	**10**

La firma UNIPERSONAL DE RICRDO RAMON OLMEDO, según FS 39, presenta un cronograma en el cual establece una ejecución de 30 días, conforme a lo requerido.

5.10. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA AUDITORA: BEAS CONSULTORIA – ASESORIA – AUDITORIA - CONTABILIDAD

Requerimiento obligatorio.
Constancia de Habilitación. La SET emitirá una Constancia de habilitación al AEI inscripto en el Registro. **CUMPLE DOCUMENTACION FORMAL PRESENTADA EN RESPUESTA A LA NOTA UOC N° 78/2022**

Rotación de AEI.
El contribuyente podrá contratar a un mismo AEI, debidamente habilitado por la SET, por el término de cinco (5) ejercicios fiscales consecutivos. En caso de renovación del contrato, deberán transcurrir por lo menos dos (2) ejercicios fiscales para que el auditor firmante pueda volver a suscribir el Dictamen de Auditoría Externa Impositiva al mismo contribuyente. **CUMPLE, EN ATENCIÓN A QUE, SEGÚN HISTORIAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LA CITADA FIRMA NO FUE CONTRATADA EN EL INFONA, DE MANERA CONSECUTIVA POR EL TERMINO DE 5 EJERCICIOS FISCALES.**

Antigüedad de la empresa.
La empresa deberá poseer una antigüedad de 5 años como mínimo para calificar. No se admitirán empresas con menos años de experiencia. Este requisito se comprueba con los documentos de constitución de la firma o el RUC. **CUMPLE, conforme se visualiza en la Constancia descargada del SICP.**

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

BEAS CONSULTORIA – ASESORIA – AUDITORIA - CONTABILIDAD		
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA AUDITORA		
Experiencia General	**Documentos**	**Puntuación**
3 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera al sector privado y/o público, en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas. El servicio deberá estar concluido	1- Contrato N° 06/2021 - INFONA - I.D. 396041 (Fs. 52-54)	10
	2- Contrato N° 09/2020 – INFONA - I.D. 377358 (Fs. 55-58)	
	3- Contrato N° 02/2019 – INTN - 356734. (Fs. 59-62)	
Experiencia Específica	**Documentos**	**Puntuación**
3 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera al sector privado y/o público, en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas. El servicio deberá estar concluido	1- Contrato N° 06/2021 - INFONA - I.D. 396041 (Fs. 50-54)	20
	2- Contrato N° 09/2020 – INFONA - I.D. 377358 (Fs. 55-58)	
	3- Contrato N° 02/2019 – INTN - 356734. (Fs. 59-62)	
	Total:	**30**

5.11. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FIRMA BEAS CONSULTORIA – ASESORIA – AUDITORIA - CONTABILIDAD

Requisitos académicos y experiencia del equipo de trabajo:

- **Perfiles Mínimos requeridos**: Se cita cada perfil requerido persona con los requisitos académicos mínimos que son de carácter excluyente:

  - **Gerente/Supervisor:** Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas. Asimismo, deberá poseer Título de Doctor, Magister (con una carga horaria mínima de 714 horas presenciales) o Diploma de Postgrado (con una carga mínima de 360 horas presenciales) en Contabilidad, Auditoría o Tributación.
  - **Jefe de Equipo:** Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas.
  - **Auditor Senior:** Profesional Universitario en Administración de Empresas, Contabilidad, carreras de Ciencias Empresariales en general o Ingeniería Industrial obtenido como mínimo 2 años previo a la apertura de ofertas.
  - **Auditor Junior:** Profesional Universitario o estudiante de los últimos años de las carreras de Administración de Empresas, Contabilidad y/o carreras de Ciencias Empresariales en general.

- **Certificación requerida:**

Documentaciones requeridas para la evaluación

- Copia autenticada del Título Universitario para los perfiles requeridos de profesionales, expedido por una Universidad debidamente acreditada y habilitada.
- Copia del documento que acredite el Posgrado finalizado para el perfil requerido.
- Constancia original de la Universidad donde acredite que el Auditor Junior se encuentra cursando los últimos años de la carrera universitaria.
- Nota de conformación del equipo de trabajo, detallando nombre y apellido, número de cédula, perfil académico, cargo en el cual está siendo propuesto.
- Fotocopia de cédula de cada personal propuesto para el equipo de trabajo.

Orlando Rene Agüero
Jefe
UOC - INFONA

- Currículo Vitae de cada personal propuesto para el equipo de trabajo.

➢ **Autorización requerida:**

Cada uno de los miembros del equipo de trabajo deberá prestar su conformidad para realizar formar parte del equipo propuesto para el presente llamado.

Documentaciones requeridas para la evaluación:

- Nota de conformidad de cada personal propuesto con aclaración de firma y número de cédula, para realizar el trabajo requerido en el caso de ser adjudicada la empresa.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: BEAS CONSULTORIA – ASESORIA – AUDITORIA - CONTABILIDAD		
Requisitos académicos y experiencia del equipo de trabajo	**Documentos**	**CUMPLIMIENTO**
Gerente/Supervisor: Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas. Asimismo, deberá poseer Título de Doctor, Magister (con una carga horaria mínima de 714 horas presenciales) o Diploma de Postgrado (con una carga mínima de 360 horas presenciales) en Contabilidad, Auditoría o Tributación	1- Título de Ciencias Contables otorgado por la Universidad Nacional de Asunción en el Año 1999 (Fs. 32) 2- Título de Magister en Contabilidad Superior y Auditoría otorgado por la Universidad Nacional de Asunción en el año 2016 (Fs. 33))	CUMPLE
Jefe de Equipo: Profesional Universitario Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables u otro título equivalente en contabilidad o auditoría, obtenido como mínimo 5 años previo a la apertura de ofertas.	1- Título de Ciencias Contables otorgado por la Universidad Nacional de Asunción en el Año 1989 (Fs. 183)	CUMPLE
Auditor Senior: Profesional Universitario en Administración de Empresas, Contabilidad, carreras de Ciencias Empresariales en general o Ingeniería Industrial obtenido como mínimo 2 años previo a la apertura de ofertas	1- Titulo de Ciencias Contables y Administrativas otorgado por la Universidad Católica en el año 1994 (Fs. 231)	CUMPLE
Auditor Junior: Profesional Universitario o estudiante de los últimos años de las carreras de Administración de Empresas, Contabilidad y/o carreras de Ciencias Empresariales en general	1- Titulo de Ciencias Contables y Administrativas otorgado por la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo en el año 2006 (Fs. 264)	CUMPLE
Nota de conformación del equipo de trabajo, detallando nombre y apellido, número de cédula, perfil académico, cargo en el cual está siendo propuesto	Nota Fs. 19	CUMPLE
Fotocopia de cédula de cada personal propuesto para el equipo de trabajo	1- Gerente/Supervisor: ISABEL BENITEZ ESPINOLA con C.I. 906.429 (descargado del SICP) 2- Jefe de Equipo: GILBERTO BARUJA BOGADO con C.I. 506.309 (Fs. 197) 3- Auditor Senior: CESAR ENRIQUE FERNANDEZ BERNAL con C.I. 581.017 (Fs. 244) 4- Auditor Junior: LUIS ALBERTO TORRES AVALOS con C.I. 3.720.475 (Fs. 263)	CUMPLE
Currículo Vitae de cada personal propuesto para el equipo de trabajo	1- Gerente/Supervisor ISABEL BENITEZ ESPINOLA (Fs. 22-31) 2- Jefe de Equipo: GILBERTO BARUJA BOGADO (Fs. 173-182) 3- Auditor Senior: CESAR ENRIQUE FERNANDEZ BERNAL (Fs. 219-230) 4- Auditor Junior: LUIS ALBERTO TORRES AVALOS (Fs. 256-261)	CUMPLE
Nota de conformidad de cada personal propuesto con aclaración de firma y número de cédula, para realizar el trabajo requerido en el caso de ser adjudicada la empresa	1- Gerente/Supervisor: ISABEL BENITEZ ESPINOLA Cumple, en atención al carácter de proponente del equipo de trabajo en su carácter de propietaria de la firma consultora. 2- Jefe de Equipo: GILBERTO BARUJA BOGADO. Cumple (Fs. 196) 3- Auditor Senior: CESAR ENRIQUE FERNANDEZ BERNAL (Fs.243) 4- Auditor Junior: LUIS ALBERTO TORRES AVALOS (Fs. 262)	CUMPLE

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRBAJO: BEAS CONSULTORIA – ASESORIA – AUDITORIA - CONTABILIDAD		
Función/Descripción	**Documentos**	**Puntuación**
Gerente/Supervisor: 5 contratos o más de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas.	11- Contrato N° 06/2021 - INFONA - I.D. 396041 (Fs. 52-54)	20
	2- Contrato N° 09/2020 - INFONA - I.D. 377358 (Fs. 55-58)	
	3- Contrato N° 02/2019 - INTN - I.D. 356734 (Fs. 59-62)	
	4- Contrato N° 25/2019 – INFONA – ID 362517 (Fs.63-66)	
	5- Contrato N° 45/2021 – ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (99-101)	
Coordinador/Jefe de Equipo: 5 contratos o más de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas.	1- Contrato - OPACI – PERIODO 2022 (Fs. 200)	20
	2- Contrato - OPACI – PERIODO 2021 (Fs. 201)	
	3- Contrato – PACIVA S.A. – PERIODO 2021 (Fs. 202)	
	4- Contrato – INFONA – PERIODO 2020 (Fs. 203)	
	5- Contrato – TECNOLANDIA – PRIODO 2019 (204)	
Auditor 1: 3 a 4 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas.	1- Contrato - OPACI – PERIODO 2022 (Fs. 246)	10
	2- Contrato – PACIVA S.A. – PERIODO 2021 (Fs. 247)	
	3- - Contrato - OPACI – PERIODO 2021 (Fs. 248)	
Auditor 2: 3 a 4 contratos de prestación de servicios de auditoría impositiva y/o contable y/o financiera en los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas.	1- Contrato - INTN – PERIODO 2019 (Fs. 273)	10
	2 Contrato – INFONA – PERIODO 2019 (Fs. 274)	
	3- Contrato - OPACI – PERIODO 2019 (Fs. 275)	
	Total:	**60**

5.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Máximo de 10 puntos

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO BEAS CONSULTORIA – ASESORIA – AUDITORIA - CONTABILIDAD	Puntuación
Presentación del Informe Final de la Auditoría Contable y sistema de control interno (definitivo) inferior a 30 días corridos posteriores a la recepción de la orden de servicio	10

La firma **BEAS CONSULTORIA – ASESORIA – AUDITORIA - CONTABILIDAD**, según FS 20, presenta un cronograma en el cual establece una ejecución de 30 días, conforme a lo requerido.

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

6. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TECNICA

Puntaje Mínimo Requerido según Carta Invitación: 70 puntos.

CRITERIOS DE CALIFICACION	TOTAL DE PUNTOS			
	BAKER TILLY PARAGUAY	**PCG AUDITORES CONSULTORES**	**RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON**	**BEAS CONSULTORIA Y ASESORIA**
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA AUDITORA	30	30	30	30
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	30	0	40	60
CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO	10	10	10	10
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	**70**	**40**	**80**	**100**

7. **RECOMENDACIÓN:** Analizada las documentaciones se recomienda:

Habilitar para la apertura de oferta económica a las siguientes firmas: **BAKER TILLY PARAGUAY, RICARDO ROMAN OLMEDO** y **BEAS CONSULTORIA Y ASESORIA**, de conformidad a la calificación final de sus propuestas técnicas.

Sr. ORLANDO RENE AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de la UOC - INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3052415
3052415

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ELVIRA NOEMI RUFFINELLI DIAZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédu de identidad Civil N° 1232816, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

egistra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

o el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: May 12, 2022 10:50 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **e4bf798c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052415&codigo_seguridad=e4bf798c

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
SECRETARIA DE CONTRALORIA

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3052415

3052415

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar d[illegible]s mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend[illegible]ados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 12, 2022 10:50 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **e4bf798c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052415&codigo_seguridad=e4bf798c

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3052424
3052424

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DOLLY EMILIA DIAZ BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula identidad Civil N° 2387428, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

o el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: May 12, 2022 10:51 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3fb39049**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052424&codigo_seguridad=3fb39049

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3052424
3052424

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar d s mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend ados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 12, 2022 10:51 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3fb39049**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052424&codigo_seguridad=3fb39049

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3052427
3052427

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAQUEL ELIZABETH AQUINO FRETES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, c Cédula de identidad Civil N° 775539, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratad en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

o el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: May 12, 2022 10:52 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **82596a8e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052427&codigo_seguridad=82596a8e

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3052427
3052427

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar d s mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend ados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 12, 2022 10:52 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **82596a8e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052427&codigo_seguridad=82596a8e

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3052437
3052437

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que WALTER ENRIQUE HERMOSA DARMANY, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, c Cédula de identidad Civil N° 673503, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratad en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast
673,503	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	PROFESIONAL SUPERIOR (I)	CONTRATADO	2,013	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c formación con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada

Fecha de Emisión: May 12, 2022 10:53 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **fd1f0353**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052437&codigo_seguridad=fd1f0353

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 12, 2022 10:53 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **fd1f0353**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052437&codigo_seguridad=fd1f0353

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3052446
3052446

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA LORENA HERMOSA BACHERO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, c Cédula de identidad Civil N° 3495526, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secreta de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contrata a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

o el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: May 12, 2022 10:54 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **e105ef58**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052446&codigo_seguridad=e105ef58

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3052446
3052446

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid n[illegible]or derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas P[illegible]das, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 12, 2022 10:54 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **e105ef58**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052446&codigo_seguridad=e105ef58

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3052448

3052448

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GABRIELA SOLEDAD AYALA SANTACRUZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, c Cédula de identidad Civil N° 3294055, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secreta de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contrata a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que ir uciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: May 12, 2022 10:55 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **60266882**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052448&codigo_seguridad=60266882

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3052448
3052448

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar d[illegible]s mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid[illegible] n[illegible]or derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend[illegible] Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública[illegible] F[illegible]das, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 12, 2022 10:55 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d
Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **60266882**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052448&codigo_seguridad=60266882

Orlando René Aguero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3052489

3052489

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que KARIN DEL ROSARIO GAUTO ESCOBAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, c
Cédula de identidad Civil N° 1549891, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secreta
de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contrata
a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que ir[illegible]uciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: May 12, 2022 11:01 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d
Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **e470a184**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052489&codigo_seguridad=e470a184

Orlando René Aguero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3052489
3052489

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar d[illegible]s mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid[illegible] n[illegible]or derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend[illegible] J[illegible]ados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública[illegible] P[illegible]adas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 12, 2022 11:01 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d
Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **e470a184**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052489&codigo_seguridad=e470a184

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3052494

3052494

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LILIAN CONCEPCION LOPEZ ACUÑA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, c Cédula de identidad Civil N° 2547288, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secreta de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contrata a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que in[illegible]uciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: May 12, 2022 11:02 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3abf8fa3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052494&codigo_seguridad=3abf8fa3

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3052494
3052494

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar d[illegible]s mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid[illegible] no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend[illegible] Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública[illegible] P[illegible]adas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 12, 2022 11:02 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d
Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3abf8fa3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052494&codigo_seguridad=3abf8fa3

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3052508
3052508

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FERNANDO ALFONSO CARDOZO CASTIGLIONI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor edad, con Cédula de identidad Civil N° 1542820, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: May 12, 2022 11:04 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **a9002bfd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052508&codigo_seguridad=a9002bfd

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3052508
3052508

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar d[illegible]s mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid: no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend[illegible] J[illegible]ados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Pr[illegible]adas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 12, 2022 11:04 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d
Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **a9002bfd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3052508&codigo_seguridad=a9002bfd

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3055325
3055325

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GERARDO RAMON RUIZ GODOY, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédu de identidad Civil N° 1227503, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast
1,227,503	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,002	111
1,227,503	FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES	PERSONAL DOCENTE PARA CURSOS ESPECIALIZADOS	CONTRATADO	2,021	148
1,227,503	FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES	PERSONAL DOCENTE PARA CURSOS ESPECIALIZADOS	CONTRATADO	2,021	148
1,227,503	FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES	PERSONAL DOCENTE PARA CURSOS ESPECIALIZADOS	CONTRATADO	2,021	148

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:02 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **aad7ef6f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055325&codigo_seguridad=aad7ef6f

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Orlando Rene Aguero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3055325
3055325

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:02 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **aad7ef6f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055325&codigo_seguridad=aad7ef6f

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3055340
3055340

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE ANTONIO LOZANO, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula identidad Civil N° 1114821, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:05 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c81021df**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055340&codigo_seguridad=c81021df

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3055340
3055340

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar d[illegible]s mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend J[illegible]ados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública: Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:05 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c81021df**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055340&codigo_seguridad=c81021df

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3055349
3055349

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSCAR DANIEL AYALA FERNANDEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, c Cédula de identidad Civil N° 2907555, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secreta de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contrata a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **16672b55**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055349&codigo_seguridad=16672b55

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3055349
3055349

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar d s mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend J ados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **16672b55**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055349&codigo_seguridad=16672b55

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Orlando René [illegible]
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3055353

3055353

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CELESTE ZUNILDA GIMENEZ DE DE COLLEVILLE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor edad, con Cédula de identidad Civil N° 896337, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:08 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **7b5d8d4d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055353&codigo_seguridad=7b5d8d4d

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3055353
3055353

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar d s mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend ados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:08 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **7b5d8d4d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055353&codigo_seguridad=7b5d8d4d

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3055360

3055360

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ARNALDO ANDRES LOVERA, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula identidad Civil N° 2885093, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

T o el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:09 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **6b47ef43**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055360&codigo_seguridad=6b47ef43

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3055360
3055360

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar d[illegible] mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend[illegible] [illegible]ados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:09 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **6b47ef43**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055360&codigo_seguridad=6b47ef43

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3055369
3055369

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALFREDO JAVIER GALI VERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula identidad Civil N° 427718, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Funci Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en l Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:10 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **5f0976cf**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055369&codigo_seguridad=5f0976cf

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3055369
3055369

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar d s mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend dos que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:10 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **5f0976cf**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055369&codigo_seguridad=5f0976cf

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3055389
3055389

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS JOSE FUGARAZZO VELAZQUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, c Cédula de identidad Civil N° 860486, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratad en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast
860,486	PRESIDENCIA	PRESIDENTE	CARGO PERMANENTE	2,013	111
860,486	PRESIDENCIA	PRESIDENTE	CARGO PERMANENTE	2,013	113

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr c uesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:14 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **7a87215a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055389&codigo_seguridad=7a87215a

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

T s los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:14 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **7a87215a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055389&codigo_seguridad=7a87215a

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3055392

3055392

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIGUEL ANDRES BENTRON RIOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédu de identidad Civil N° 3638920, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

o el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:15 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **642c364e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055392&codigo_seguridad=642c364e

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3055392
3055392

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar d[illegible]s mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend[illegible]ados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:15 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d
Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **642c364e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055392&codigo_seguridad=642c364e

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3055453

3055453

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, c Cédula de identidad Civil N° 612501, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratad en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:34 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1be9dacb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055453&codigo_seguridad=1be9dacb

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3055453
3055453

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar d[illegible]s mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend[illegible]ados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:34 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d
Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1be9dacb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055453&codigo_seguridad=1be9dacb

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3055471
3055471

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ISABEL BENITEZ ESPINOLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula identidad Civil N° 906429, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Funci Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en l Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast
906,429	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2,015	111
906,429	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:39 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **28bdf111**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055471&codigo_seguridad=28bdf111

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic a la Dicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas

Fecha de Emisión: May 13, 2022 8:39 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d
Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **28bdf111**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3055471&codigo_seguridad=28bdf111

Orlando René Agüero
Jefe
UOC - INFONA